

ro, etc.), obtengan autorización para concurrir a estas pruebas de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, deberán presentar copia de dicha autorización.

Séptima. *Acreditación a presentar por los aspirantes a alguna capacitación profesional teniendo ya reconocida otra distinta.*—Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros o mercancías (por tener expedido el título o certificado correspondiente o ser titular de la autorización administrativa que lo acredite) y desee obtener el certificado correspondiente a la otra, deberán indicarlo así en la solicitud y acompañar el justificante que les faculta para presentarse únicamente a la prueba específica de mercancías o viajeros, según corresponda.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Melilla

A) DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre
 Apellidos
 Número de documento nacional de identidad
 Localidad
 Calle
 Número
 Provincia
 Código postal
 Teléfono

B) PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte de mercancías (interior e internacional).
 Transporte de viajeros (interior e internacional).
 Actividades de agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

C) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
 Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residentes en el extranjero, etc., base sexta de la convocatoria).
 Fotocopia del título de capacitación profesional que tengan reconocida (para las personas con capacitación de transporte de mercancías que se presentan a la prueba específica de viajeros o viceversa).
 Justificante de ingreso de los derechos de examen.

(Fecha y firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

17942 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la primera fase de la convocatoria de ayudas del año 1998.

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar

la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Resolución de 2 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero) se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, para proyectos de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

La Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos, en su reunión del 9 de junio de 1998, informó las solicitudes de ayudas a cortometrajes realizados que, presentadas hasta dicha fecha hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3, de la convocatoria. Para emitir su informe, la citada Comisión Delegada ha tenido en consideración el coste de la película, el valor artístico de la misma, el historial profesional del director y guionista, la inversión del productor y, en su caso, la ayuda que hubiera obtenido sobre proyecto, siguiendo el procedimiento de valoración establecido en el punto tercero, apartado 8, de la convocatoria, una vez visionadas todas las películas.

En anexo independiente se relacionan las solicitudes que no fueron tramitadas por los motivos que en el mismo se indican.

Por todo ello, y a la vista de dicho informe, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a cortometrajes realizados, con cargo a la aplicación 18-108-471 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 456C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo para 1998, otorgadas por Resolución de 11 de junio de 1998, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos.

Productora: «El Paso Producciones, Sociedad Limitada». Título: «Instantes». Inversión del productor: 4.580.384 pesetas. Porcentaje: 35 por 100. Importe de la ayuda: 1.603.134 pesetas.

Productora: Floreal Peleato Sellas. Título: «Knock out». Inversión del productor: 4.774.419 pesetas. Porcentaje: 30 por 100. Importe de la ayuda: 1.432.326 pesetas.

Productora: José María Lara Fernández. Título: «El Magnolio». Inversión del productor: 2.809.314 pesetas. Porcentaje: 15 por 100. Importe de la ayuda: 421.397 pesetas.

Productora: «El Paso Producciones, Sociedad Limitada». Título: «El olor del vientre». Inversión del productor: 4.417.668 pesetas. Porcentaje: 40 por 100. Importe de la ayuda: 1.767.067 pesetas.

Productora: «Al Paso P. C., Sociedad Limitada». Título: «Tiempo muerto». Inversión del productor: 4.214.324 pesetas. Porcentaje: 30 por 100. Importe de la ayuda: 1.264.297 pesetas.

Productoras: «Media Luna Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada», y «Producciones Audiovisuales Tenvideo, Sociedad Limitada». Título: «El tiempo perdido». Inversión del productor: 2.981.032 pesetas. Porcentaje: 30 por 100. Importe de la ayuda: 894.310 pesetas.

Productora: José María Lara Fernández. Título: «Txotx». Inversión del productor: 4.790.729 pesetas. Porcentaje: 40 por 100. Importe de la ayuda: 1.916.292 pesetas.

Productora: «El Paso Producciones, Sociedad Limitada». Título: «Una conversación en duermevela». Inversión del productor: 3.601.401 pesetas. Porcentaje: 40 por 100. Importe de la ayuda: 1.440.560 pesetas.

La Resolución de 11 de junio de 1998, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1998.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Solicitudes de ayudas a cortometrajes realizados excluidas

Productora: José María Lara Fernández. Título: «Uno de esos días». Motivo: No cumple los requisitos del apartado 3, punto 4, de la convocatoria.